



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 26 agosto, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000340-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001566	9:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002849-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001567	9:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000167-0505-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001568	9:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación: miércoles, 26 agosto, 2020**

14-000271-1125-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001569

9:45 am

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la representación de la parte demandada y se modifica el fallo recurrido en cuanto fijó las diferencias salariales en la suma de tres millones quinientos noventa y dos mil noventa y nueve colones con ochenta y dos céntimos, así como las costas en quinientos treinta y ocho mil ochocientos catorce colones con noventa y siete céntimos correspondientes a un quince por ciento de la condenatoria. En su lugar, se establecen esas diferencias en dos millones quinientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres colones con ochenta y tres céntimos y las costas en una suma de trescientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro colones con siete céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-000274-1288-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001570	9:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, para lo que proceda en derecho y tomar nota de lo acá resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000333-1288-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001571	9:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001136-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001572	10:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

**Fecha de Votación: miércoles, 26 agosto, 2020**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001609-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001573	10:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000037-0775-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001574	10:10 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000345-1178-LA	Ordinario	Laboral	Registrar Dato sin R	8:19 am

Por tanto: Con vista en la publicación hecha en los Boletines Judiciales números 168, 169 y 170 de fechas 6, 9 y 10 de setiembre del año 2019, donde el Secretario de la Sala Constitucional comunica que el señor Javier Francisco Retana Fallas, ha establecido acción de inconstitucionalidad a efecto de que se declare inconstitucional la jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, contenida en los votos números 2018-000918, 2019-000347, 2019-000077 y 2019-000232, conforme a la cual, se establece que la administración puede fijar límites a la jornada laboral de los servidores públicos en atención a sus potestades de imperio y necesidades del servicio. Como en la acción lo que se alega es la supuesta violación por parte de dicha jurisprudencia de la Sala Segunda, del derecho a la jornada máxima diaria de la persona funcionaria pública por estimarla contraria a los artículos 33, 57, 58, 68, 74, 11, 140, incisos 3) y 18) y 191 de la Constitución Política y, en razón de que en este proceso se discute el pago retroactivo de las horas extra, no debe dictarse sentencia, hasta tanto dicha Sala no haya resuelto sobre la inconstitucionalidad alegada (Artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional).

**Fecha de Votación:** miércoles, 26 agosto, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000102-1557-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001575	10:15 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Cañas, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000244-0694-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001576	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000247-0338-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2020/ 001577	10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: miércoles, 26 agosto, 2020**

18-000578-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 001578

10:30 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, con el conocimiento del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000795-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001579	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000012-1569-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001580	10:40 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado Contravencional de Tilarán, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Tribunal de Trabajo de Guanacaste, sede Liberia, de lo acá resuelto, para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000040-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001581	10:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 26 agosto, 2020**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000474-1550-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001582	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001068-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001583	10:55 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada en cuanto declaró que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto, es el Juzgado de Trabajo de Cartago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001265-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 001584	11:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.